

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

VISTO: El Acuerdo de Prórroga – Anexo al Contrato de Comodato, suscripto entre Municipalidad de San Lorenzo y Aguas Santafesinas S.A. en fecha 30 de abril del corriente año, Mensaje N° 08/25 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expediente 29866 C.M., y

CONSIDERANDO: Que resulta necesario elevar el presente convenio para su ratificación por el Concejo Municipal para darle legalidad y ejecutividad al mismo.

Que es necesario proveer sobre el particular.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 4257.-

Artículo 1°.- RATIFÍCASE el Acta Acuerdo de Prórroga – Anexo Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de San Lorenzo y representantes de Aguas Santafesinas S.A. en fecha 30 de abril de 2025 que como Anexo I forma parte de la presente.-

Artículo 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.-

Sala de Sesiones, 26 de mayo de 2025.-

PROF. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal San Lorenzo

DRA. GIOVANA ARDUINO
Vice presidente 1°
Concejo Municipal de San Lorenzo